



República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOYACA,

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 17 de octubre
de 2013 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del Art.
171 del CPACA;

COMUNICA:

A la comunidad en general que en despacho Nro. 01 de este
Tribunal, siendo Magistrado ponente el Dr. JAVIER ORTIZ DEL
VALLE, se adelanta acción de NULIDAD SIMPLE, DEL NUMERAL
2 ARTICULO 1 DEL DECRETO 0322 DEL 15 DE DICIEMBRE DE
2005 y DEL NUMERAL 2 DE LA RESOLUCION 2059 DEL 2 DE
NOVIEMBRE DE 2005, expedidos por la Lotería de Boyacá y el
Municipio de Tunja, respectivamente,. Radicada con el número
2013-00705-00, instaurada por LA LOTERIA DE BOYACA contra
el MUNICIPIO DE TUNJA.

Que el día 17 de octubre de 2013 se profirió auto admitiendo la
demanda.

Tunja, diecisiete (17) de enero de dos mil catorce (2014).-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA

CAMILO ANDRÉS RUIZ PERILLA
SECRETARIO